

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, marzo 7 de 1985.

Visto el presente expediente n° 904/84 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Pública n° 575/84, "in-situ", a los efectos de lograr la provisión de elementos químicos no ácidos para la limpieza de las cañerías y mecanismos que componen las instalaciones de aire acondicionado existentes en el edificio sede de los Tribunales Federales de Córdoba; y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 554/84 de fecha 22 / de noviembre ppdo. de la Secretaría de Superintendencia / Administrativa (confr. fs. 46), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 113.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- No considerar -atento lo aconsejado por / la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 113- las ofertas / nos. 1 y 3.

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / citada Comisión a fs. 113- la oferta n° 2.

3°.- Declarar desierta la Licitación Pública / n° 575/84 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, // inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO